

No. De Oficio. OP/136/2016.

Ayotlán, Jal., a 21 de Septiembre de 2016.

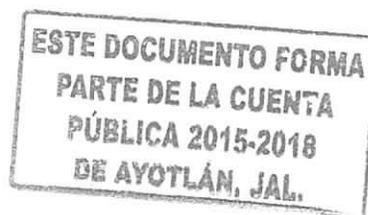
**L.I. Alberto Flores Lara.**

**Encargado de Hacienda Municipal**

P R E S E N T E:

*El que suscribe **C. Luis Andrade Hernández**, Director de Desarrollo Urbano y Obras Públicas. Se dirige a sus finas atenciones para enviarle un afectuoso saludo ocasión que hago propicia para hacer entrega del expediente técnico de la obra **"FONDEREG.- Rehabilitación de carretera con carpeta asfáltica La Concepción - Guadalupe de Lerma 1era etapa en el Municipio de Ayotlán. ."** los documentos que se entregan son los siguientes;*

- ✓ Presupuesto.
- ✓ Plano.
- ✓ Acta de inicio
- ✓ Acuerdo de ejecución.



*Sin otro particular de momento y esperando esta información le sea de mucha utilidad, me despido de usted cordialmente.*

Atentamente:

*"2016, año de la acción ante el cambio climático en Jalisco".*



**C. Luis Andrade Hernández**

Director de Desarrollo Urbano y



**H. AYUNTAMIENTO DE AYOTLÁN, JAL 2015-2018**  
**DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES**

FECHA : ENERO DE 2016

UBICACIÓN: TRAMO CARRETERO ENTRE LA CONCEPCION - GPE. DE LERMA ( CAD. 0+000.00 AL 1+508.00 )

OBRA: **REHABILITACION DE CARRETERA CON CARPETA ASFALTICA** LA LOCALIDAD: LA CONCEPCION, MPIO. DE AYOTLAN, JALISCO.  
 CONCEPCION - GUADALUPE DE LERMA 1RA. ETAPA. EN EL MUNICIPIO DE AYOTLAN.

PARTIDA	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
<b>OBRA CIVIL</b>					
1	TRAZO Y NIVELACIÓN DEL TERRENO CON EQUIPO TOPOGRÁFICO, INCLUYE: HERRAMIENTA, MANO DE OBRA, CLAVOS PARA FIJACIÓN DE NIVELES DURANTE EL PROCESO DE LA OBRA.	M2	9,500.40	\$ 3.00	\$ 34,201.44
2	ESCARIFICACION DE BASE EXISTENTE HASTA UNA PROFUNDIDAD PROMEDIO DE 20 CM, INCORPORACION DE 20% DE GRAVA TRITURADA DE 1 1/2" A FINOS, MEZCLA DEL MATERIAL . TENDIDO, NIVELADO Y COMPACTADO AL 100% DE SU P.V.S.M.	M2	9,500.40	\$ 34.95	\$ 332,036.68
3	CONSTRUCCION DE PAVIMENTO ASFALTICO A BASE DE CARPETA ASFALTICA EN CALIENTE DE 5 CM, COMPACTOS, INCLUYE: RIEGO DE LIGA CON EMULSION ASFALTICA A RAZON DE 1.2 L/TM2, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA MENOR.	M2	9,500.40	\$ 225.09	\$ 2,138,445.04
4	SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE RIEGO DE IMPREGNACION A RAZON DE 1.5 LTS/M2, CON EMULSION FM-2K, IMPREGNADA CON PETROLIZADORA, INCLUYE: TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	M2	9,500.40	\$ 18.69	\$ 179,462.56
5	APLICACION DE PINTURA DE TRAFICO PARA RAYA SEPARADORA DE SENTIDO DE CIRCULACION Y EN AMBOS LATERALES (3 LINEAS ) SENCILLA DE 10 CM DE ANCHO, COLOR AMARILLO REFLEJANTE, EN SEGMENTOS DE 5 MT. INCLUYE: PINTURA DE TRAFICO REFLEJANTE, MATERIAL , MANO DE OBRA CALIFICADA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	M	4,524.00	\$ 8.54	\$ 38,634.86
6	SUMINISTRO Y COLOCACION DE SEÑALAMIENTO VERTICAL RESTRICTIVO, INFORMATIVA Y PREVENTIVO, P.U.O.T.	PZA	7.00	\$ 1,319.075	\$ 9,233.53

<b>SUMA</b>	<b>\$ 2,732,016.50</b>
<b>I.V.A. (16%)</b>	<b>\$ 437,122.64</b>
<b>2 AL MILLAR</b>	<b>\$ 5,464.03</b>
<b>TOTAL DE LA OBRA</b>	<b>\$ 3,174,603.17</b>

( TRES MILLONES QUINTO SESENTA Y CUATRO MIL SESENTOS TRES PESOS 17/100 M.N. )



LUIS ANDRADE HERNANDEZ  
 DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS



**ESTE DOCUMENTO FORMA  
 PARTE DE LA CUENTA  
 PÚBLICA 2015-2018  
 DE AYOTLÁN, JAL.**

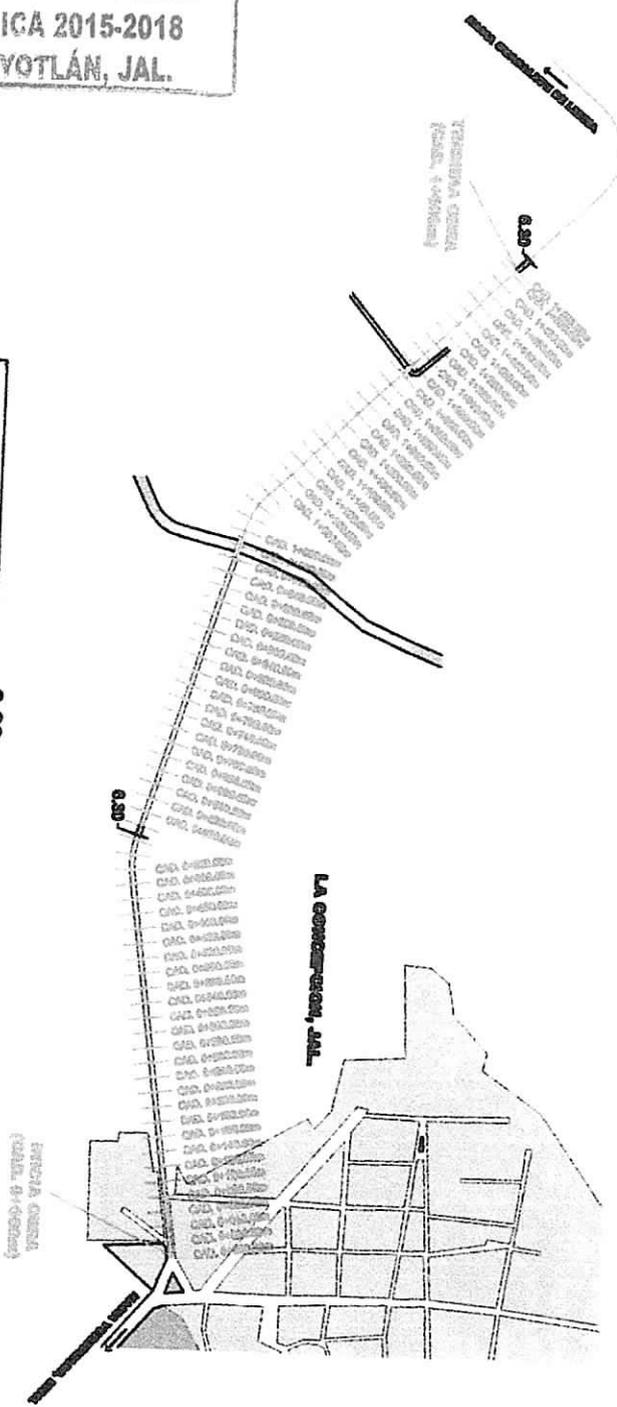
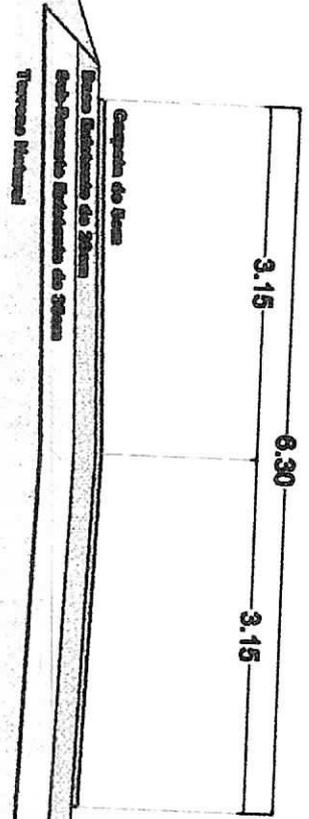
ESTE DOCUMENTO FORMA  
 PARTE DE LA CUENTA  
 PÚBLICA 2015-2018  
 DE AYOTLÁN, JAL.



REQUERIDA

**PLANTA ARQUITECTÓNICA**  
 (CARRETERA LA CONCEPCION - CUADALUPA DE LERMA 1RA. ETAPA)

**SECCION VIAL TIPO**  
 (CARRETERA LA CONCEPCION - CUADALUPA DE LERMA 1RA. ETAPA)



<p>H. AYUNTAMIENTO DE AYOTLÁN, JAL.                  DEPARTAMENTO DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES                  PERIODO 2015-2018</p>	<p>PROYECTO:                  RECONSTRUCCIÓN DE CARRETERA CON                  OPERETA ASFALTADA LA CONCEPCION -                  CUADALUPA DE LERMA 1RA. ETAPA EN EL                  MUNICIPIO DE AYOTLÁN.</p>	<p><b>SIMBOLOGIA</b></p>	<p><b>OBSERVACIONES</b></p> <p>DESCRIPCIONES</p>	<p><b>LOCALIZACIÓN</b></p>	<p><b>FOTOGRAFÍA</b></p> <p>FECHA: 2015</p>
--	--	--------------------------	--	----------------------------	---

MUNICIPIO DE AYOTLÁN.

PROYECTOS FONDEREG GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO.  
**ACTA DE INICIO DE OBRA.**

Nombre del Proyecto: ***Rehabilitación de carretera con carpeta asfáltica La Concepción-Guadalupe de Lerma 1ra etapa en el Municipio de Ayotlán.***

En la Localidad de La Concepción, el día 14 del mes de Septiembre del 2016, se iniciaron los trabajos correspondientes a la obra denominada ***Rehabilitación de carretera con carpeta asfáltica La Concepción-Guadalupe de Lerma 1ra etapa en el Municipio de Ayotlán.*** Con un importe autorizado de \$ 3, 174,603.17, que será realizada y terminada el 17 de Diciembre del 2016.

La obra se lleva a cabo mediante ***Administración Directa.***

El responsable y Supervisor de la Obra es el C. Luis Andrade Hernández, Director de Desarrollo Urbano y Obras Públicas.

Se firma la presente en la ciudad de Ayotlán, Jalisco a los 14 días del mes de Septiembre del 2016.

ESTE DOCUMENTO FORMA  
PARTE DE LA CUENTA  
PÚBLICA 2015-2016  
DE AYOTLÁN, JAL.



*C. Luis Andrade Hernández.*  
Director de Obras Públicas

*L.I. Alberto Flores Lara.*  
Tesorero Municipal



*L.C.P. Sandra Escoto López*  
Secretario Gral. Del Ayuntamiento



*C. Gabriel Vásquez Andrade.*  
Presidente Municipal

AYOTLAN, JAL A 14 DE SEPTIEMBRE DE 2016.

## EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

I.- Entre las facultades y obligaciones del C. Presidente Municipal de Ayotlán, Jal. Señaladas por la Ley Orgánica Municipal del Estado de Jalisco, se prevén diseñar y ejecutar o adjudicar, controlar y vigilar la conservación, mantenimiento y modernización de las vías e infraestructura pública del Municipio.

II.- Con fundamento en el cap. IV. Artículo 39, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Jalisco, son obligaciones y facultades de los Ayuntamientos. Promover las acciones a fin de ejecutar las obras de infraestructura y equipamiento urbano, necesarias para el funcionamiento eficiente de los centros de población.

III.- El numeral 71 de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas, prevé que el ente público, debe emitir el Acuerdo respectivo, para la ejecución de la obra pública por administración directa.

IV.- El artículo 74 de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas, enuncia que la obra pública por administración directa debe entregar la información que se requiera a la Secretaría de la Función Pública.

V.- Que resulta necesario la emisión del presente acuerdo administrativo, el cual tiene contenidos: la descripción, presupuesto y programas de ejecución y suministro.

VI.- Se realizarán los trabajos descritos en el punto primero del acuerdo, previa validación presupuestal que otorgue la Secretaría de Planeación Administración y Finanzas mediante anexo técnico.

## ANTECEDENTES

PRIMERO.- Se cuenta con Validación Presupuestal según convenio de colaboración y ejecución de obra pública.

En merito de los fundamentos y motivos expuestos en los párrafos que anteceden, tengo el bien de emitir el siguiente:

## ACUERDO:

PRIMERO.- Se faculta a la Dirección de Desarrollo Urbano y Obras Públicas Para que ejecute por administración directa los trabajos de **Rehabilitación de carretera con carpeta asfáltica La Concepción - Guadalupe de Lerma 1era etapa en el Municipio de Ayotlán.**

Por lo que para la ejecución de cada una de estas obras se cuenta con:

I.- La capacidad técnica y los elementos necesarios para la realización de las obras señaladas.



ESTE DOCUMENTO FORMA  
PARTE DE LA CUENTA  
PÚBLICA 2015-2018  
DE AYOTLÁN, JAL.

II.- La descripción, presupuesto y programas de ejecución y suministro, así como todos los datos relativos a la autorización del gasto de inversión, los cuales se encuentran anexos al presente, formando parte integrante del presente acuerdo.

**SEGUNDO-** Se establece un importe total autorizado para la ejecución de acciones de \$ 3,174,603.17 (Tres millones ciento setenta y cuatro mil seiscientos tres pesos 17/100 M.N.) el detalle o desglose del presupuesto se anexa a la presente.

**TERCERO-** La obra o acciones por administración deberán ejecutarse dentro del calendario autorizado anexo.

**CUARTO-** En caso de existir modificaciones al importe autorizado, deberá formularse una **CEDULA DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL** a la orden de trabajo y deberá anexarse al presente documento y expediente. Las modificaciones al programa de trabajo deberán presentarse por parte de la Dirección General Administrativa. Los Nuevos programas de ejecución y documentos relativos a su autorización o prórrogas, deberán anexarse al mismo.

**QUINTO-** La Tesorería Municipal, cubrirá el costo de los trabajos de las obras previamente citadas, en base a memorias, hasta agotar el presupuesto precisado en el punto segundo del presente acuerdo.

## TRANSITORIO

**UNICO-** Remítase el presente acuerdo en los términos previstos por el artículo 38, Fracción II de la Ley Orgánica Municipal de Obras Públicas del Estado de Jalisco para los efectos correspondientes de acuerdo a sus respectivas atribuciones.

Así lo acordó el ciudadano Presidente Municipal y Director de desarrollo Urbano y Obra Pública, quien es parte del presente acuerdo.

ATENTAMENTE

  
**C. Gabriel Vásquez Andrade**  
PRESIDENTE MUNICIPAL DE AYOTLÁN, JAL.

  
**C. Luis Andrade Hernández**  
DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS

ESTE DOCUMENTO FORMA  
PARTE DE LA CUENTA  
PÚBLICA 2015-2018  
DE AYOTLÁN, JAL.